

A DESPACHO: Santander de Quilichao Cauca. Febrero 16 de 2021. El presente asunto ordinario laboral de Primera Instancia No. 2019-00057-00, a fin de sirva fijar fecha y hora para Audiencia de que trata el Art. 77 CPL Y SS, teniendo que se encuentra surtido el emplazamiento al demandado. Provea.

DEISY N. CABRERA SOLANO
Secretaria.

Proceso Ord. Laboral Primera Instancia

Radicación No. 2019-00057-00

Dte. EDISON RENE BOLAÑOS ERAZO Y OTRO

Ddo. RONALD CAMILO PRADA ULLOA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio Laboral No. 15

Teniendo en cuenta que se encuentra surtido el emplazamiento al demandado RONALD CAMILO PRADA ULLOA, se hace necesario impulsar el proceso a efectos de continuar con el trámite establecido para esta clase de asuntos en los artículos 74 y siguientes del proceso, en consecuencia, **se DISPONE:**

1.-**SEÑALAR** para el **día (09) de abril de 2021**, a las nueve (9) de la mañana, para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO de rigor conforme lo dispone el artículo **77 del C. P del T y de la SS., en armonía con la LEY 1149 de 2007, la cual se celebrara de manera virtual acorde a lo reglado en el Decreto 806 de 2020.** Para lo cual los apoderados de las partes deberán suministrar con la debida antelación los correos electrónicos propios y de los de sus representados.

2.- **ADVERTIR** a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia acarreará las siguientes consecuencias procesales conforme lo regla la norma antes citada: **Si** se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito si se hubieren propuesto. Si se trata de los demandados, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión. Cuando los hechos no admitan prueba de confesión, la no comparecencia de las partes se apreciará como indicio grave en su contra.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 16

DE HOY 17/02/2021 HORA: 8:00 A. M.

DEISY N. CABRERA SOLANO
SECRETARIA